CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN MENOR DE LA EESS SERVICENTROS F Y F SEÑOR DE MURUHUAY E.I.R.L.

1. Objeto de Contratación

Cambio de Imagen de la Estación de Servicios con la finalidad de fortalecer la imagen de la RED hacia el consumidor final.

2. <u>Descripción del Servicio</u>

El servicio consiste en el cambio de imagen de la EESS Servicentros F y F Señor de Muruhuay E.I.R.L. de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Se detalla Partidas de Trabajo en el anexo 3 de las presentes condiciones técnicas
- Se detalla especificaciones técnicas y propuesta visual, en el siguiente link:

https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/JQrdeZH9cxPaGQY

Clave: Estacion2022\$

3. Normativa Aplicable al Servicio/ Obra

Manual de Identificación de las Estaciones de Servicios

4. Plazo de ejecución del servicio

El plazo para la ejecución del alcance del presente servicio es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de trabajo.

5. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

6. Monto Estimado Referencial

Reservado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. <u>Lugar de Ejecución</u>

El servicio se realizará en las siguientes Estaciones de Servicios:

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROV.	DPTO.
	Av. Manuel Odría N°1650 Anexo			
Servicentros F y F Señor de	De Hualhuas (Frente A Essalud De	Tarma	Tarma	Junín
Muruhuay E.I.R.L.	Hualhuas)			

8. Requerimientos Técnicos Mínimos para Evaluación en el Proceso de Selección

8.1 DE LA EMPRESA:

El postor deberá tener experiencia en identificación y/o mantenimiento y/o limpieza de Bienes Publicitarios y/o Elementos Publicitarios en una Estación de Servicios, el cual se demostrará con la presentación de trabajos que acumulen un valor mínimo de S/ 40,000 (cuarenta mil soles), en un tiempo no más de dos (02) años de antigüedad.

La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido
- Copia de Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago pueden realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

- 8.1.2 Declaración Jurada de cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos (RTM)
- 8.1.3 Presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal del Postor indicando que contara con andamios multidireccionales que cumplan la norma UNE-EN 12810-1:2015 u otras de iguales o superiores características, necesarias para los trabajos correspondientes en la Estación de Servicios. Las torres de andamios deberán incluir plataformas, escaleras internas, barandillas y rodapiés anticaída de objetos.
- 8.1.4 El personal deberá contar con todos los implementos de seguridad EPP y serán proporcionados por el mismo Postor, para lo cual deberá alcanzar una declaración jurada firmada por el Representante Legal del Contratista indicando que su personal contará con los implementos respectivos. Los EPP requeridos son:

Los uniformes deberán ser ropa de alta visibilidad que cumpla con la Norma ANSI/IESA 107 – 2004.

Protección de Cabeza, como cascos, que cumpla con la Norma ANSI Z89.1 - 2003.

Protección para Pies, como botas de acuerdo al tipo de trabajo a realizarse. Protección Respiratoria, como respiradores desechables o reutilizables (de madia cara o cara completa), que cumplan con la Norma NIOSH 42 CFR 84. Protección Auditiva, como tapones u orejeras, que cumplan con la Norma ANSI S3.19 - 1974.

Protección Visual y Facial, como lentes de seguridad, lentes herméticos tipo goggles o careta de protección, que cumplan con la Norma ANSI Z87.1 - 2003. Protección de Manos, como guantes, que cumpla con la Norma EN 388, EN 374 - 1, EN 374 - 2 y/o ANSI/ISEA 105.

8.1.5 Presentar una declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

Higiene de manos

Lavado frecuente de manos como mínimo durante 20 segundos, con agua y jabón, o con una solución de base alcohólica (mínimo 60% de alcohol) si no se cuenta con la primera opción. Cabe señalar que el alcohol en gel es un elemento complementario y no reemplaza el correcto lavado de manos con agua y jabón.

En caso no contar con dispensadores de jabón líquido, se deberá usar jabón en barra o de tocador.

Evitar todo contacto directo con otras personas por medio de saludos de mano, mejilla o abrazos. En relación a las marcaciones biométricas por volumen de mano, han quedado suspendidas temporalmente.

Emplear camisa de trabajo con manga larga, llevar uñas cortas, no emplear anillos, pulseara, relojes de muñeca u otros adornos.

Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos sin lavar.

Protección respiratoria

En caso de estornudo o tos, cubrirse la boca y nariz haciendo uso de un pañuelo, papel toalla o flexura interna de codo, seguidamente, descartar inmediatamente el pañuelo o papel, disponerlo en un tacho de basura cercano o almacenarlo temporalmente en una bolsa hasta si desecho definitivo y lavar las manos con jabón y agua.

No acudir a laborar en caso de presentar síntomas de fiebre, malestar general, tos sea, dificultad respiratoria e informar a su jefe o superior inmediato, acudir para evaluación médica y recabar el certificado de descanso medico correspondiente. Si los síntomas se presentan durante la estadía en el área de trabajo, reportar inmediatamente al área médica y a su supervisor correspondiente para las indicaciones del caso.

Distancia entre personas

Mantener separación de por lo menos un metro de distancia en relación a otras personas evitando toda reunión de personal mayor a cuatro personas en ambientes cerrados.

Uso de Protector Respiratorio

Casos sospechosos o confirmados de infección por coronavirus.

Personas que asisten (familiares) a casos sospechosos o confirmados de coronavirus.

Personal de salud.

Tapabocas:

Se realizará el recambio como mínimo 3 veces por semana para personal operativo o administrativo que realiza labor presencial.

Cuidados al retorno a casa:

Al finalizar la jornada laboral, el trabajador debe retirar y almacenar su ropa de trabajo en una bolsa y proceder con el aseo personal (duchas y lavado de manos), y luego con el cambio de ropa limpia. La ropa de trabajo debe ser lavada en forma separada de la ropa de los familiares.

En caso que el trabajador no pueda cambiar su ropa y zapatos en el trabajo, al llegar a su casa y antes de ingresar, debe retirarse los zapatos y usar sandalias, inmediatamente, dirigirse a la ducha para asearse sin acercarse a ningún familiar o persona. La ropa de trabajo utilizada debe almacenarse en una bolsa

cerrada y lavarse en forma separada a la ropa de familiares. También, es necesario lavar y desinfectar el calzado, incluyendo las suelas.

Medidas de seguridad para el uso del alcohol en gel:

El alcohol en gel para manos es un producto de higiene complementario para combatir la infección y propagación del coronavirus COVID-19, no obstante, es necesario que el personal en general y los responsables de su aprovisionamiento sigan las siguientes medidas de seguridad:

El recipiente o dispensador de alcohol en gel debe mostrar los riesgos que dicho producto posee, es decir:

Salud: el contacto con la piel y los ojos causan irritación; en caso de ingestión causa irritación gastro-intestinal.

Inflamabilidad: se enciende a temperatura ambiente (menor a 37 °C).

Personas con pieles sensibles, irritadas o dañadas no deben emplear alcohol en gel. En adición, debe evitarse el contacto con los ojos y su inhalación en forma prolongada.

Si el trabajador presenta irritación en la piel u ojos, enjuagar con abundante agua y acudir al personal de salud de la sede. Igualmente, en caso de ingestión accidental, es necesario enjuagarse la boca con agua y asistir al médico.

En caso de amago o conato de incendio, extinguir con el uso de extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono o espuma resistente al alcohol. Si se trata de fuegos de mayores proporciones, llamar a la brigada industrial contra incendio.

El almacenamiento del alcohol en gel debe realizarse en un ambiente fresco, seco y ventilado, lejos de fuentes de ignición y sin exponerse directamente al sol.

Si se manipulan grandes volúmenes de alcohol en gel es requerido el uso de respiradores con filtros para vapores orgánicos, protección facial, guantes de nitrilo y ropa de protección de algodón o anti-flama. En ambientes cerrados, es requerido el uso de ventilación forzada.

Las hojas de seguridad del alcohol en gel contienen información detallada sobre el uso del producto y acciones a seguir ante emergencias, por lo cual deben estar disponibles para consulta en lugares cercanos a los puntos de uso, y de forma digital, a través del aplicativo web del Sistema Integrado de Gestión. Estas hojas son entregadas al proveedor correspondiente.

8.1.6 Se requiere que presente como parte del equipo de trabajo a un Profesional de Seguridad y Ambiente que se encargue del cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en las presentes condiciones técnicas y que cumpla el siguiente perfil:

Formación:

Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades. Acreditado mediante certificados.

Experiencia:

Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afin a la actividad que realiza la empresa contratista.

Acreditado mediante constancias de trabajo.

Conocimiento:

Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. Acreditado mediante certificados o diplomas.

8.1.7 Certificación del Sistema de Gestión: ISO 45001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional / ISO 14001 Gestión Ambiental por una entidad acreditada; de no contar con estos, deberá presentar la aprobación de la última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley, que se evidencia a través del informe de auditoría oficial.

8.2 DEL PERSONAL:

Supervisor del Trabajo

Se requiere que el postor presente un profesional residente del servicio, el cual deberá ser ingeniero de las especialidades de civil, mecánica, mecánica eléctrico, electrónico, industrial o arquitecto, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, y es quien supervisará los trabajos a lo largo de todo el servicio.

Nota: Los Grados y Títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la SUNEDU"

9. Subcontratación

Petroperú no aceptará la subcontratación de este servicio.

10. Garantías

10.1 Garantía Del Servicio De Fabricación E Instalación De Bienes

- El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Fabricación e Instalación de Bienes con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a tres (03) años por la correcta ejecución del servicio de fabricación e instalación de bienes, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante un riesgo de mal funcionamiento, pérdida total de los bienes derivados de una falla de origen, a cualquier acto u omisión del contratista o vicio oculto no detectable durante la recepción del bien. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS. De existir reclamos dentro del plazo contractual del servicio, Petroperú S.A. comunicará al contratista por escrito, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

10.2 Garantía Del Servicio De Mantenimiento De Bienes Publicitarios

 El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Mantenimiento de Bienes Publicitarios con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a dos (02) años por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de bienes publicitarios, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante problemas de iluminación, fallas eléctricas, mala instalación o inadecuado mantenimiento de lona y vinil, uso de materiales no especificados, entre otros. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

 Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS.

10.3 Garantía Del Servicio De Pintado

- El contratista como requisito obligatorio presentará a PETROPERÚ S.A., una Carta de Garantía por el Servicio de Pintado con firma legalizada del representante legal del contratista, por un plazo no menor a un (01) año por la correcta ejecución del servicio de pintado, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante defectos en la pintura, como piel de naranja o falta de nivelación, cuarteados, hervidos o burbujas de disolvente, ampollas o burbujas de aire, cráteres o siliconas, rechupados o marcas de parches, velados, sangrado, flotación, descuelques, arrugados, pulverizados, defectos de curado, falta de adherencia, manchas de agua, marcas de lijado, polvo y suciedad, falta de cubrición u otros, a causa de una inadecuada preparación de la superficie, de la utilización de productos no especificados, de defectos en la aplicación, de no seguir las recomendaciones realizadas por los fabricantes de los productos u otras. PETROPERÚ S.A. comunicará al contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día siguiente calendario de la fecha del Acta de Recepción de la EESS

11. Penalidades

Se aplicará penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada inicio de retraso en el servicio:

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x Monto Contractual</u> F X Plazo en días

Donde F = 0.40

Nota: La acumulación de las penalidades, no podrá exceder el 10% del monto contractual.

 Adicionalmente se aplicará una penalidad especifica por evento hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual:

Por incumplimiento de cualquiera de las medidas de prevención descritas en los puntos 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de las presentes Condiciones Técnicas:

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por la falta de limpieza del área de trabajo:

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por incumplimiento descrito en su Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19

Penalidad por evento asciende a 0.1 UIT

Por Cambio de Personal (Supervisor de Trabajo) Injustificado, después de la emisión de la Orden de Trabajo

Penalidad por evento asciende a 0.2 UIT

 Clausulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- 2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera
 - indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- 4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- 5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto
- 6. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERU: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente lencapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) - El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1% 1%

		DESCR	IPCIÓN DE	EL EVENTO	A PENALIZ	'AR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
2	No informar dentro de trabajo.							RCD 172-2009- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%
3	No realizar los exár con la normativa leg			•	de retiro al	personal a su	cargo de acuerdo	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
4	- Para horarios r continuidad de - En los siguiente funciones del p vigente que apl (**) Para trabajo (**) Para trabaj	tablecido en e PETROPEI Nº Personas por Equipo o Locación Menor de 20 De 20 a 50 De 51 a 75 De 76 a 100 De 101 a más otativos, se o la supervisió es casos, un rordesional Qlique a la acti se con un nive os con un nivel contratista ales dictados ón total de 24 dad podría va	el "Manual RÜ" o no cu Actividade Alto X(") X X X Lebe consic n QHSSE. o de los tra HSSE, sin e dividade de riesg que de riesg que de reser the proper service de riesg que per eserr the proper service de riesg the proper service de r	Corporativo cumplir el númicos según el niverses con control de la	de Segurida ero mínimo el de riesgo Bajo X (**) - X (**) - X (**) - X (**) - Decetivos reliel el equipo de ratista del con múmero do de profesucción, IPE estos curso or lo susten	Profesional QHSSE (***) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	de garantizar la drá cumplir las e la legislación adores, pajadores. deberá aprobar misos de Trabajo, me técnico a	DS 043-2007- EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%

7. El listado de penalidades que el Originador deberá evaluar e incluir según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos , máquinas o herramientas hechizas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

- Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad. Accidente Mortal: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

 Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

 Parcial Permanente: cuando la lesión genera la péridida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

 Total Temporal: Dermanente: cuando la lesión genera la péridida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique
- Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

12. Forma de Pago

El servicio será cancelado en un solo pago, después de la correcta presentación de la factura y otros documentos, una vez finalizado el servicio tal como se indica a continuación:

- Comprobante de Pago (Factura)
- Informe mencionado en el numeral 17 de las presentes Condiciones Técnicas

La factura será cancelada una vez finalizada el servicio, ante la correcta presentación de la misma, la cual estará acompañada de la orden de trabajo a terceros emitida por PETROPERÚ, debidamente firmada.

El pago de la factura se efectuará previa conformidad de la Jefatura Red el cual se realizará en un plazo de dos (02) días a partir que la Jefatura Red reciba los documentos, y esto permitirá realizar el pago a los sesenta (60) días calendario de haber sido recibida en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro – Lima o a través de la plataforma digital, el correo electrónico es: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

Información del procedimiento de entrega de documentos digitales se encuentra en la siguiente ruta: https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partesvirtual/

Las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de su presentación.

13. Administración y Conformidad

La administración y la conformidad del servicio estará a cargo del Jefe Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

14. Causales de Resolución de Contrato

El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:

- El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido advertido para corregir tal situación; o
- El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

15. Seguridad y Protección del Ambiente

El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información y el Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., el mismo que se adjuntará a la Orden de Trabajo a Terceros suscrita por el contratista.

Queda establecido que toda información que sea entregada al contratista deberá ser devuelta al termino de contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, el contratista está obligado a mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

El contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; y Política de Gestión Social.

El contratista deberá cumplir con la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento del mismo aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.

El contratista deberá coordinar cualquier asunto relacionado al servicio con la persona designada por la Jefatura Red de la Gerencia Dpto. Marketing.

PETROPERÚ tiene la facultad de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca. "Stop Work"

Los trabajos no se reiniciarán si no es que se levanta las observaciones presentadas.

El Contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la

Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

Asimismo, en los Anexo 1 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas (M. SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, el cual será entregado previo al inicio del Servicio.

16. Documentos para la formulación contractual

El contratista deberá presentar la siguiente documentación previo a la emisión de la OTT:

- Presentar una Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
- Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- Procedimientos de Trabajo.
- Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de Accidentes, etc.)
- Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
- Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar.
- Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente.
- Estructura Organizacional HSE para el Servicio, según lo requerido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas.
- Competencias del Personal: Matriz de competencias en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado al servicio.

17. Condiciones para el Inicio del Servicio

El contratista deberá alcanzar la siguiente información al Supervisor Jefatura Red antes de iniciar el Servicio en el campo:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de invalidez y sepelio (ONP o Compañías de Seguro debidamente acreditadas).
- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Constancia de Registro del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- Carnet de vacunación con la 3era dosis del personal.
- Presentar los anexos 1 y 2 de las presentes condiciones técnicas, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor.

18. Entregables

Una vez finalizado el Servicio, el Contratista entregará un expediente final de forma digital visado por su representante a más tardar dentro de los cinco (5) días terminado el servicio.

El contenido de este es el siguiente:

- Panel Fotográfico de Los trabajos de la EESS (Antes y Después de los Trabajos detallados en el anexo Nro. 3 de las presentes condiciones técnicas.
- Acta de conformidad firmada por el representante de la Estación de Servicios (Propietario o Administrador de la EESS), en el cual indique los trabajos realizados, así como los datos de contacto del cliente (email y teléfonos)
- Presentar Carta de Garantía Legalizada por el servicio firmado por el representante legal del Contratista detallados en el punto 10 de las presentes condiciones técnicas.

NOTA: La empresa que brinde el servicio de velará por el manejo apropiado de los elementos de identificación, se hará responsable por el deterioro y/u ocurrencia de cualquier otro siniestro del material. PETROPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de deterioro.

ANEXO No. 1

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o depersonal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

ANEXO No. 2

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

ANEXO No. 3

PARTIDAS DE TRABAJOS

I. PINTURA Y GRAFICAS

1.	PINTURA I GRAFICAS		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1.00	PINTURA Y GRAFICAS EN MODULOS, CERCOS PERIMETRI MANIOBRAS	COS Y PAT	IO DE
	REVOQUE Y PINTURA EN MUROS Y CIELOS RASOS		
1.01	Imprimante en muros, parapetos, columnas y otros con imprimante para muros (E.P.S. = 1.00 mil - N° de capas mín. = 1 / Ver EE.TT.)	M2	316.15
1.02	Pintura en muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	632.29
1.03	Pintura en zócalos de muros, parapetos, columnas y otros con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	119.93
1.04	Pintura en cielos rasos, techos y otros similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	29.74
	ELEMENTOS VARIOS		
1.11	Pintura en elementos de concreto y/o similares con esmalte sintético (E.P.S. = 3.00 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	12.48
1.12	Pintura en elementos metálicos y/o similares con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. = 4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	62.92
1.13	Pintura en elementos de concreto y/o similares con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	59.26
1.14	Pintura en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte epóxico y anticorrosivo epóxico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.)	M2	0.63
1.15	Rotulado de 0.20m x 0.20m en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte sintético	UND	8.00
2.00	PINTURA Y GRÁFICAS EN CANOPYS		
2.01	Pintura en cielo raso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	293.91
2.02	Pintura en friso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 45 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	69.10
1.14 1.15 2.00 2.01	Pintura en elementos de concreto y/o similares con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.) Pintura en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte epóxico y anticorrosivo epóxico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 2 respec. / Ver EE.TT.) Rotulado de 0.20m x 0.20m en tapas metálicas de zona de descarga con esmalte sintético PINTURA Y GRÁFICAS EN CANOPYS Pintura en cielo raso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.) Pintura en friso de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 45 mils	M2 UND M2	0.63 8.00 293.91

	Disturs on columnas de conony con comolto sintético (E.D.C. – 2.0		
2.03	Pintura en columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	26.40
2.04	Pintura en zócalos de columnas de canopy con esmalte sintético (E.P.S. = 4.5 mils - N° de capas mín. = 3 / Ver EE.TT.)	M2	4.22
2.05	Logotipo e Isotipo principal y otros rotulados de vinil opaco – L= hasta 5.50m y h= hasta 0.90m	UND	1.00
3.00	PINTURA Y GRÁFICAS EN SURTIDORES Y DISPENSADORE	S	
	PINTURA		
3.01	Pintura en friso de surtidor con esmalte sintético y anticorrosivo standard (E.P.S. =4.00 mils - N° de capas mín. = 2 y 1 respec. / Ver EE.TT.)	M2	1.14
	GRAFICAS		
3.02	Logotipo e Isotipo principal de vinil opaco – L= hasta 1.20m y h= hasta 0.10m	UND	6.00
3.03	Gráficas para cubiertas de surtidores o dispensadores – Área de 1.10 m2 aprox.	UND	6.00
3.04	Grafica rectangular de productos para surtidores o dispensadores – L=36.00cm y h=6.00cm	UND	16.00
3.05	Grafica de productos para columnas de canopy – L= hasta 20.00cm y h= hasta 20.00cm	UND	8.00
4.00	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN EN ISLAS DE SURTIDORES MANIOBRAS	Y PATIO D	ÞΕ
4.01	Borrado de señalización en general en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	2.30
4.02	Pintado de flechas direccionales, de entrada y de salida en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	UND	7.00
4.03	Pintado de pasos de cebra inclinados en patio de maniobras con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	71.17
4.04	Pintado de rotulados, líneas, círculos, flechas indicando el recorrido de las tuberías de GLP y otros con pintura para tráfico (E.P.S. = 6.00 mils - N° de capas mín. = 4 / Ver EE.TT.)	M2	0.68

II. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.		
1.00	SUB TABLERO ELECTRICO				
1.06	Interruptor Termomagnético C 20A, 2P, 10kA e Interruptor Diferencial de 25A, 2P, 30mA	UND	1.00		
2.00	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA BIENES PUBLICITARIOS				
	INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE				
2.01	Cable LSOHX-90 (NHX-90) 2x6mm2 + Cable CPT 2.5mm2	ML	30.00		
3.00	PUESTA A TIERRA				
3.01	Mantenimiento de Pozo de Puesta a Tierra Vertical	UND	1.00		
4.00	PRUEBAS ELÉCTRICAS				
4.01	Pruebas Eléctricas	UND	1.00		

III. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
3.00	LOGOTIPO E ISOTIPO LUMINOSO EN ALTO RELIEVE		
3.02	Logotipo Luminoso LED 3.48m x 0.70m x 0.10m (ver planos)	UND	1.00
4.00	BANDEROLA LUMINOSA Y/O NO LUMINOSA		
4.01	Banderola Luminosa 1.55m x 0.50m x 0.20m (ver planos)	UND	3.00
6.00	FLECHA REFLECTIVA		
6.01	Flecha Reflectiva 0.69m x 1.10m x 0.18m (ver planos)	UND	2.00
7.00	DEPÓSITOS		
7.02	Depósito para Papeles con Tapa (ver planos)	UND	3.00
7.03	Depósito para Arena y Trapos Húmedos (ver planos)	UND	5.00
8.00	SEÑALETICA		
8.04	Letrero de 0.30m x 0.80m	UND	6.00
8.08	Gráficas para señaléticas	M2	0.14

IV. ADECUACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.		
1.00	ADECUACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS Y SEÑALETICAS				
1.01	Sustrato flexible translúcido	M2	52.50		
1.02	Vinil translúcido para corte electrónico	M2	52.50		
1.03	Vinil reflectivo para corte electrónico (defensas metálicas)	M2	0.48		
1.04	Pintura en superficies metálicas de bienes publicitarios con esmalte sintético (E.P.S. = 3.0 mils - N° de capas mín. = 2 / Ver EE.TT.)	M2	42.00		
1.05	Equipo de lámpara fluorescente de 36W con balasto electrónico 2x36W	UND	46.00		
2.00	ADECUACIÓN DE TÓTEMS				
2.01	Desmontaje y montaje de elementos de tótem de 11.00 m	UND	1.00		
2.02	Pizarras de Precios de 0.80m x 0.40m para tótem de 7.00m o Paleta	UND	8.00		
3.00	ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS				
3.01	Rotulados e Isotipos para Depósitos	UND	2.00		